

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INPE-DIRECCION REGIONAL NORTE CHICLAYO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-INPE/ORNCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORME (FAENA) Y BORCEGUÍES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO ¿ INPE

Ruc/código :	10408859757	Fecha de envío :	25/07/2024
Nombre o Razón social :	CHAVEZ CANALES JOHANA SMITH	Hora de envío :	11:41:22

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto...

ITEM Nº 1

UNIFORME DE FAENA

(02 JUEGO) CAMISA PANTALON

Incluye lo siguiente:

MONOGRAMA INSTITUCIONAL,

EMBLEMA INSTITUCIONAL

BANDERA NACIONAL

DISTINTIVO DE SEGURIDAD

MARBETES (PERSONAL ¿ INSTITUCIONAL)

POLO MANGA CORTA

CASACA

GORRA (BIRRETE)

CORREAJE TACTICO

ITEM Nº 2

BORCEGUIES

CONSULTA.- Para una mayor participación de postores solicitamos respetuosamente modificar los ítems tal como se detalla a continuación.

ITEM Nº 1

UNIFORME DE FAENA

(02 JUEGO) CAMISA PANTALON

Incluye lo siguiente:

MONOGRAMA INSTITUCIONAL,

EMBLEMA INSTITUCIONAL

BANDERA NACIONAL

DISTINTIVO DE SEGURIDAD

MARBETES (PERSONAL ¿ INSTITUCIONAL)

GORRA (BIRRETE)

CORREAJE TACTICO

ITEM Nº 2

POLO MANGA CORTA

CASACA

ITEM Nº 3

BORCEGUIES

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: I

Literal: 1.2

Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge.

En el ítem 1, se ha tratado de agrupar bienes distintos pero vinculados entre sí; tomando en consideración que la contratación conjunta de tales bienes resulta más eficiente que efectuar contrataciones por separado.

La indagación de mercado, ha demostrado que existe pluralidad de proveedores en capacidad de atender lo solicitado en los dos (2) ítems previstos por el área usuaria.

**Entidad convocante :** INPE-DIRECCION REGIONAL NORTE CHICLAYO

**Nomenclatura :** LP-SM-1-2024-INPE/ORNCH-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE UNIFORME (FAENA) Y BORCEGUÍES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO ¿ INPE

---

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INPE-DIRECCION REGIONAL NORTE CHICLAYO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-INPE/ORNCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORME (FAENA) Y BORCEGUÍES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO ¿ INPE

Ruc/código :	10479089502	Fecha de envío :	29/07/2024
Nombre o Razón social :	YARLEQUE FARROÑAN VALERY LUCIA	Hora de envío :	13:02:12

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

PLAZO DE ENTREGA ITEM 2.-50 DIAS CALENDARIOS:1077 pares de botines con sellos en los talones y la planta con logo INPE, no se toman 50 días calendarios; para no caer en penalidades, atrasos y ser ransparentes, se solicita ampliar el plazo de entrega a 70 días calendarios. asi tambien permitir la participacion libre de postores. asi tambien dar la misma oportunidad a todos lospostores

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.10      Literal: plazo de e      **Página:** 69

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

a.-libertad de concurrencia b.-igual trato. c.-transparencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente.

Se amplía el plazo de entrega a sesenta (60) días calendarios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INPE-DIRECCION REGIONAL NORTE CHICLAYO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-INPE/ORNCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORME (FAENA) Y BORCEGUÍES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO ¿ INPE

Ruc/código :	10479089502	Fecha de envío :	29/07/2024
Nombre o Razón social :	YARLEQUE FARROÑAN VALERY LUCIA	Hora de envío :	13:02:12

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

PARA ITEM II: BORSEGUIES

¿ Se considerarán bienes similares a los siguientes: Confección y/o fabricación y/o comercialización de calzado para instituciones militares, policiales, INPE (personal de seguridad), serenazgo e industriales, tanto para entidades públicas y privadas: SE SOLICITA DAR OPORTUNIDAD A MAS POSTORES, Y LOGRAR MAYOR TRANSPARENCIA, INVITANDO A TODOS CON LA EXPERIENCIA DE VENTA O FABRICACION DE TODO TIPO DE CALZADOS PARA INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS. ASI MAS POSTORES PARTICIPARAN.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7.1      Literal: item ii      **Página:** 69

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

A.-LIBERTAD DE CONCURRENCIA B.-IGUAL TRATO C.-TRANSPARENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Confección y/o fabricación y/o comercialización de calzado para instituciones militares, policiales, INPE (personal de seguridad), serenazgo e industriales, como son: Borceguíes, botas o botines de seguridad y/o industriales; tanto para entidades públicas y privadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INPE-DIRECCION REGIONAL NORTE CHICLAYO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-INPE/ORNCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORME (FAENA) Y BORCEGUÍES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO ¿ INPE

Ruc/código :	10479089502	Fecha de envío :	29/07/2024
Nombre o Razón social :	YARLEQUE FARROÑAN VALERY LUCIA	Hora de envío :	13:02:12

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

3.4 ETIQUETAD:

Asimismo, la información del proceso de selección, la talla y la Institución a la que pertenece, colocada en la suela en alto relieve, según grafico 8. no se entiende este etiquetado de información del proceso de selección y la palabra INPE .- porque en el grafico 8 solo hay las letras INPE además indicar si es una etiqueta autoadhesiva y cual sería el texto completo que llevaría.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.4      Literal: ETIQUETADO      Página: 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

c.-transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE, aclarando que la solicitud de la información del proceso de selección se deberá adicionar a la etiqueta, de cada pie de las botas, que va cosida en el forro del guardapolvo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INPE-DIRECCION REGIONAL NORTE CHICLAYO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-INPE/ORNCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORME (FAENA) Y BORCEGUÍES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO ¿ INPE

Ruc/código :	10479089502	Fecha de envío :	29/07/2024
Nombre o Razón social :	YARLEQUE FARROÑAN VALERY LUCIA	Hora de envío :	20:04:29

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

. 1.- DESCRIPCION DEL BIEN( ITEM ii)Llevará impreso el Logo Institucional, en los refuerzos del talón lados externos (lateral derecho y lateral izquierdo), asimismo para cada par de borceguíes llevara un numero único correlativo.--SE SOLICITA MAYOR DETALLE : 1.- CUAL ES EL LOGO INSTITUCIONAL VIGENTE 2:\_EL LOGO VA IMPRESO EN LOS REFUERZOS DEL TALON DERECHO DEL BOTIN DERECH Y LATERAL IZQUIERDO DEL BOTIN IZQUIERDO O LA IMPRESION ES POR CADA BOTIN . 2 EN EL BOTIN DERECHO Y 2 EN EL BOTIZ IZQUIERDO. 3)EL NUMERO CORRELATIVO DE CADA PAR DONDE IRIA Y SE ENTINDE QUE SERAN DEL PAR 01 HASTA EL PAR 1077. ACLARAR ESTAS 3 OBSERVACIONES PARA PODER ENTENDER CON CLARIDAD. Y NO CAER EN ERRORES. SE SOLICITA ADJUNTAR FOTOS REFERENCIALES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** DESCRIPCIO **Página:** 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

C.-TRANSPARENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA

1. En la página 62 se detalle el emblema institucional.
2. En la página 53 se detalle que: Llevará impreso el Logo Institucional, en los refuerzos del talón ¿LADOS EXTERNOS¿ (lateral derecho y lateral izquierdo).
3. Se sugiere colocar en la parte posterior del borceguí, en el refuerzo del talón.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INPE-DIRECCION REGIONAL NORTE CHICLAYO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-INPE/ORNCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORME (FAENA) Y BORCEGUÍES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO ¿ INPE

Ruc/código :	10479089502	Fecha de envío :	29/07/2024
Nombre o Razón social :	YARLEQUE FARROÑAN VALERY LUCIA	Hora de envío :	20:14:36

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA QUE LOS LOGOS, IMPRESIONES Y OTROS EN LA PLANTAS DEL BORSEGUI, O TALONERAS, NO SEA UN CAUSAL DE NO ADMISION PODEMOS PRESENTAR MUESTRA DEL BOTIN CON SUS NORMAS TECNICAS TALLAS PERO CON LOS LOGOS DEL INPE Y OTROS PARTICULARIDADES DE LA INSTITUCION RESULTA MUY COSTOSO FABRICAR SELLOS PARA IMPRIMIR PLANTAS O CUEROS A UN SOLO PAR ; Y SOLO VAMOS A POSTUIAR NO TENEMOS LA SEGURIDAD E GANAR Y NECESITAMOS NO INVERTIR MUCHO EN UNA MUESTRA ADEMAS QUE LAS NORMAS DEL OSCE MOTIVAN A NO EXIJIR GASTOS INNECESARIOS A LOS POSTORES. DE GANAR EL POSTOR TENDRIA QUE FABRICAR LOS SELLOS Y OTROS PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN BASES. ASI DARAN OPORTUNIDAD, IGUAL TRATO Y COMPETENCIA.

A.-LIBRE CONCURRENCIA

B.-IGUAL TRATO

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: ITEM II      Literal: ESPECIFICA      Página: 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

A.-LIBRE CONCURRENCIA B.-IGUAL TRATO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara.

Para la Admisión de ofertas, no se ha previsto la presentación de muestras.

Debe quedar en claro que, una vez otorgada la buena pro y consentida la misma, así como luego de perfeccionarse el contrato; el Contratista entregará la totalidad de los bienes en los almacenes de la ORNCH, y se solicitará el peritaje de los bienes (uniformes y borceguís), que consistirá en sacar 02 juegos de uniforme y 02 pares de borceguís; según como se señala en la página 71 de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INPE-DIRECCION REGIONAL NORTE CHICLAYO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-INPE/ORNCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORME (FAENA) Y BORCEGUÍES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO ¿ INPE

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	12:22:02

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL, PLAZO DE ENTREGA  
TENIENDO EN CUENTA LA CANTIDAD DE CADA BIEN A ENTREGAR .

CON LA FINALIDAD QUE NO HAYA RETRASOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA, Y SE ENTREGUES BIENES DE CALIDAD SEGÚN LO EXIGIDO EN LA BASES.

SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE QUE EL PLAZO DE ENTREGA DEL ITEM I E ITEM II SEA 60 DÍAS CALENDARIOS PARA CADA ITEM.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP I      Literal: 1.8      **Página: 13**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge.

Se amplía el plazo de entrega a sesenta (60) días calendarios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INPE-DIRECCION REGIONAL NORTE CHICLAYO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-INPE/ORNCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORME (FAENA) Y BORCEGUÍES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO ¿ INPE

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	12:22:02

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA EXPERENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EN EL ITEM II.

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES DE SOLICITA CONSIDERAR COMO BIENES SIMILARES:

-BORCEGUIES, BOTAS, ZAPATOS DE SEGURIDAD.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 75

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge.

La experiencia del postor en la Especialidad para el Item2 Borcegui, quedara definido de la siguiente manera:

Se consideran bienes similares a los siguientes: Confección y/o fabricación y/o comercialización de calzado para instituciones militares, policiales, INPE (personal de seguridad), serenazgo e industriales, como son: Borceguies, botas o botines de seguridad y/o industriales; tanto para entidades públicas y privadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INPE-DIRECCION REGIONAL NORTE CHICLAYO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-INPE/ORNCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORME (FAENA) Y BORCEGUÍES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO ¿ INPE

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	12:22:02

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL MONTO DE FACTURACIÓN LO SEÑALADO EN LAS BASES ES PARA AMBOS ITEM.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 266,153.62 (Doscientos sesenta y seis mil ciento cincuenta y tres con 62/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

SE ENTIENDE QUE ES PARA AMBOS ITEM

ACLARAR POR FAVOR

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      **Página: 75**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara.

De acuerdo a lo indicado en las bases, es solo para el Item 2: Borcegui.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INPE-DIRECCION REGIONAL NORTE CHICLAYO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-INPE/ORNCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORME (FAENA) Y BORCEGUÍES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO ¿ INPE

---

Ruc/código :	10479089502	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	YARLEQUE FARROÑAN VALERY LUCIA	Hora de envío :	15:44:37

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

se pide tener en cuenta un plazo no menor a 20 dias calendarios para poder realizar las muestras solicitadas de borseguis, contados a partir de la fecha de integracion de las bases, asi poder poder realizar la participacion de muchos postores

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara.

Para la Admisión de ofertas, no se ha previsto la presentación de muestras.

Debe quedar en claro que, una vez otorgada la buena pro y consentida la misma, así como luego de perfeccionarse el contrato; el Contratista entregará la totalidad de los bienes en los almacenes de la ORNCH, y se solicitará el peritaje de los bienes (uniformes y borseguís), que consistirá en sacar 02 juegos de uniforme y 02 pares de borseguís; según como se señala en la página 71 de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INPE-DIRECCION REGIONAL NORTE CHICLAYO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-INPE/ORNCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORME (FAENA) Y BORCEGUÍES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO ¿ INPE

---

Ruc/código :	20608071483	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	TEXTILES JAMER S.A.C.	Hora de envío :	12:13:52

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Cincuenta (50) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Se solicita ampliar el plazo de entrega de los bienes solicitados de 50 días a 90 días calendarios, debido a la cantidad requerida, se necesitara mayor tiempo para la confección de estas prendas, caso contrario de ser por menos en ítems paquete de magnitud, aun el plazo es muy rápido, determinando así que el postor ganador tenga que pedir ampliación de plazo y en caso de denegatoria este sujeto a la aplicación de penalidad, de acuerdo con el RLC.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** I    **Literal:** 1.9    **Página:** 14  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente.  
Se amplía el plazo de entrega a sesenta (60) días calendarios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INPE-DIRECCION REGIONAL NORTE CHICLAYO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-INPE/ORNCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORME (FAENA) Y BORCEGUÍES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO ¿ INPE

Ruc/código :	20608071483	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	TEXTILES JAMER S.A.C.	Hora de envío :	12:13:52

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

- 25 bienes, Paquete Que de acuerdo con la OPINIÓN N° 001-2021/DTN Sobre el particular, el artículo 37 del Reglamento establece lo siguiente: ¿37.1 La Entidad puede efectuar contrataciones por paquete, agrupando en el objeto de la contratación, varios bienes, servicios en general o consultorías distintas pero vinculados entre sí, considerando que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas.

Mediante esta estrategia, se busca dotar al proceso de contratación de mayor eficiencia, pues podría reducir el tiempo del abastecimiento, acceder a beneficios propios de las economías de escala y simplificar las relaciones contractuales al permitir que el Estado se entienda con un solo proveedor. Por tal razón, la Entidad ¿durante la etapa de actuaciones preparatorias- a partir de los requerimientos de las áreas usuarias y de los resultados de la indagación de mercado, debe determinar la pertinencia del uso de esta figura.

Que, para cumplir esta finalidad, el órgano encargado de las contrataciones determine la viabilidad económica, técnica, y/o administrativa de dicha posibilidad, para lo cual se solicita al mencionado órgano o comite de selección, publique la pluralidad de los postores, tal como lo ha especificado el Resumen Ejecutivo, considerando puede emplear para elaborar el estudio de mercado se encuentran las cotizaciones, las cuales deben ser obtenidas de personas naturales o jurídicas que se dediquen a realizar las actividades objeto de la contratación (OPINIÓN N° 174-2018/DTN). En ese sentido, podemos mencionar que cuando el numeral 11.2 del artículo 11 del Reglamento señala que las cotizaciones obtenidas ¿cómo una de las fuentes para realizar el estudio de mercado, deben provenir de proveedores cuyas actividades estén directamente relacionadas con el objeto de la contratación se refiere a que las mismas provengan de personas naturales o jurídicas que se dediquen a actividades vinculadas al objeto de la contratación, esto es la provisión de bienes, servicios u obras iguales o similares al objeto de la contratación.

Que, en función a lo descrito, se solicita al comité de selección separar en ITEMS cada uno de los bienes, debido a que no todos los postores cuentan con todos los bienes requeridos porque la cantidad y magnitud es elevada, siendo así y existiendo base legal de acuerdo con el art. 49 del D.S. N° 168-2020, sobre la experiencia en un 25% y art. 50 D.S. N° 168-2020, sobre el puntaje del 5%, de las MYPES que puedan participar y que no solo las empresas grandes sean este tipo de procedimientos, que permitan promover y garantizar la Libertad de Concurrencia.

El tal sentido es razonable que este procedimiento sea convocado por ítem o al menos en ítems paquete de magnitud que permita la finalidad de las contrataciones públicas

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** I      **Literal:** 1.2      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge.

Con respecto a la solicitud de publicar la pluralidad de postores, cotizaciones, el numeral 72.1 del artículo 72 del RLCE, señala claramente que todo participante puede formular consultas y observaciones respecto de las bases, mas no de los actos preparatorios. En todo caso, se le hace de conocimiento al participante, que la indagación de mercado si se ha realizado con empresas dedicadas a las actividades objeto de la contratación.

Con respecto a la posibilidad de separar en ITEMS cada uno de los bienes, no es posible, ya que, como es el caso en el ítem 1, se ha tratado de agrupar bienes distintos pero vinculados entre sí; tomando en consideración que la contratación conjunta de tales bienes resulta más eficiente que efectuar contrataciones por separado.

Con respecto al extremo ¿(¿) debido a que no todos los postores cuentan con todos los bienes requeridos porque la cantidad y magnitud es elevada (¿)¿, la indagación de mercado, ha demostrado que existe pluralidad de proveedores en capacidad de atender lo solicitado por el área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INPE-DIRECCION REGIONAL NORTE CHICLAYO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-INPE/ORNCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORME (FAENA) Y BORCEGUÍES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO ¿ INPE

Ruc/código :	20608071483	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	TEXTILES JAMER S.A.C.	Hora de envío :	12:13:52

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Dentro del numeral 2.2.1.1 Documentos de presentación obligatoria, no se solicita la presentación de MUESTRAS de las prendas requeridas para presentación de ofertas ni en ningún otro extremo de las bases. Al respecto SUGERIMOS considerar la presentación de MUESTRAS como requisito obligatorio para la admisión de las ofertas. Según el artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento. Debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación; de acuerdo a lo mencionado, la presentación de MUESTRAS tendría como FINALIDAD comprobar que los bienes requeridos cumplan con todas las exigencias técnicas que señalan las bases del presente proceso de selección (menor precio implica menor calidad de los bienes) y reducir las deficiencias que se pueden presentar durante la ejecución contractual, tomando dicha MUESTRA admitida como un comparativo con el producto final. Se señala que la exigencia de muestras no vulnera ni trasgrede a la normativa de contratación del estado, ya que el contenido mínimo de las ofertas debe contener la documentación que acredite lo solicitado en las especificaciones técnicas, siendo responsabilidad de las entidades establecer los requisitos que generen mayor certeza para su posterior entrega y cumplimiento; siempre que se detalle la metodología de evaluación de dichas muestras, y a su vez, éstas muestras sean evaluadas por un experto independiente debidamente colegiado y habilitado, con experiencia acreditada en la evaluación de muestras en el sector público.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge.

Para la Admisión de ofertas, no se ha previsto la presentación de muestras.

Debe quedar en claro que, una vez otorgada la buena pro y consentida la misma, así como luego de perfeccionarse el contrato; el Contratista entregará la totalidad de los bienes en los almacenes de la ORNCH, se solicitará el peritaje de los bienes (uniformes y borceguís), que consistirá en sacar 02 juegos de uniforme y 02 pares de borceguís; que, y en conformidad con las bases, estará a cargo de un experto textil o experto en calzado.

Además, la presentación de muestras, puede afectar la pluralidad de proveedores o limitar la concurrencia de los mismos al procedimiento.

La indagación de mercado, ha demostrado que existe pluralidad de proveedores en capacidad de atender el plazo solicitado por el área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INPE-DIRECCION REGIONAL NORTE CHICLAYO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-INPE/ORNCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORME (FAENA) Y BORCEGUÍES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO ¿ INPE

Ruc/código :	20519060711	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO CORPORATIVO CHRISTIAN Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUCORP SAC	Hora de envío :	19:52:36

**Consulta:** Nro. 14

**Consulta/Observación:**

Dentro del numeral 2.2.1.1 Documentos de presentación obligatoria, no se solicita la presentación de MUESTRAS de las prendas requeridas para presentación de ofertas ni en ningún otro extremo de las bases.

Al respecto SUGERIMOS considerar la presentación de MUESTRAS como requisito obligatorio para la admisión de las ofertas. Según el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento. Debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación; de acuerdo a lo mencionado, la presentación de MUESTRAS tendría como FINALIDAD comprobar que los bienes requeridos cumplan con todas las exigencias técnicas que señalan las bases del presente proceso de selección (menor precio implica menor calidad de los bienes) y reducir las deficiencias que se pueden presentar durante la ejecución contractual, tomando dicha MUESTRA admitida como un comparativo con el producto final.

Se señala que la exigencia de muestras no vulnera ni trasgrede a la normativa de contratación del estado, ya que el contenido mínimo de las ofertas debe contener la documentación que acredite lo solicitado en las especificaciones técnicas, siendo responsabilidad de las entidades establecer los requisitos que generen mayor certeza para su posterior entrega y cumplimiento; siempre que se detalle la metodología de evaluación de dichas muestras.

**Muestras:**

Los postores deberán presentar obligatoriamente 01 muestra UNIFORMES (Talla ¿L¿) y BORCEGUIES (Talla ¿42¿) de los bienes requeridos. Para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Se presentaran en la fecha de presentación de ofertas en el horario de 08:15 a 16:15 horas, establecidas en el cronograma que se detalla en el SEACE, y estas serán entregadas solo a través de una guía de remisión donde se detalle la muestra entregada, en la Sede Regional de la Oficina Regional Norte Chiclayo, sito en Calle Manco Capac N° 450 ¿ Chiclayo, Oficina Mesa de Partes o Equipo de Logística.

Las muestras deberán ser presentadas conforme a las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Capítulo III. La evaluación y metodología; serán de acuerdo a lo indicado en el Capítulo III.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2      Literal: 2.2.1      Página: 18  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge.

Para la Admisión de ofertas, no se ha previsto la presentación de muestras.

Debe quedar en claro que, una vez otorgada la buena pro y consentida la misma, así como luego de perfeccionarse el contrato; el Contratista entregará la totalidad de los bienes en los almacenes de la ORNCH, y se solicitará el peritaje de los bienes (uniformes y borceguís), que consistirá en sacar 02 juegos de uniforme y 02 pares de borceguís; según como se señala en la página 71 de las bases.

Además, la presentación de muestras, puede afectar la pluralidad de proveedores o limitar la concurrencia de los mismos al procedimiento.

La indagación de mercado, ha demostrado que existe pluralidad de proveedores en capacidad de atender lo solicitado por el área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-